

COVID-19 | Información para inmigrantes

Preguntas frecuentes

¿Quién es elegible para recibir beneficios del seguro de desempleo?

En Nevada, los inmigrantes con autorización válida para trabajar son elegibles para recibir beneficios del seguro de desempleo. Su autorización tuvo que haber sido válida durante el tiempo que estuvo empleado y tiene que ser válida durante el tiempo que esté desempleado.

¿Quién es elegible para los cheques de estímulo?

Inmigrantes con números de seguro social válidos y que paguen impuestos como “extranjeros residentes” (resident aliens). Esto incluye a beneficiarios de DACA y TPS. Si presenta su formulario de impuestos como familia, cada miembro de la familia necesita un número de seguro social válido. Si usted es parte de una familia de estatus migratorio mixto y un miembro de su familia usa un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN), su familia no califica para recibir el cheque. Existe una excepción para familias militares si uno de los cónyuges tiene un número de seguro social válido y por lo menos uno de los cónyuges esté en las fuerzas armadas.

¿Hacerme una prueba o recibir tratamiento relacionado a COVID-19 podría ser usado en mi contra en un análisis de carga pública?

Tratamientos y servicios preventivos relacionados a COVID-19 no afectarán negativamente a ningún inmigrante como parte de un análisis futuro de carga pública. USCIS no considerará las pruebas, el tratamiento ni el cuidado preventivo (incluidas las vacunas, si surge una vacuna) relacionadas con COVID-19 como parte de la determinación de inadmisibilidad por carga pública, incluso si dicho tratamiento es proporcionado o pagado por uno o más beneficios públicos.

Si un inmigrante no puede trabajar o asistir a la escuela y depende de beneficios públicos durante la duración de la pandemia de COVID-19 y la etapa de recuperación, esa persona puede proporcionar una explicación y documentación de apoyo pertinente como parte de su solicitud. USCIS tomará toda esa evidencia en consideración.

¿Se negarán los hospitales a dar atención médica a inmigrantes indocumentados?

No existe ley que les prohíba a los hospitales tratar a pacientes indocumentados. Es más, la ley federal requiere que los hospitales revisen y traten a pacientes que buscan cuidado de emergencia hasta que se encuentren estables. Hospitales sin fines de lucro están obligados a proveer algo de cuidado de caridad – o asistencia financiera – a residentes de bajos ingresos o no asegurados que cumplan con las reglas de elegibilidad. Esta asistencia varía de hospital a hospital.

¿Existen clínicas gratuitas o de bajo costo que den asistencia médica a personas indocumentadas?

Los inmigrantes indocumentados pueden buscar cuidado de salud en clínicas comunitarias que ofrecen servicios a bajo costo para pacientes de bajos ingresos. Puede encontrar su clínica comunitaria más cercana [aquí](#).

Recomendaciones actualizadas

Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés)

A partir del 18 de marzo de 2020, el Departamento de Operaciones de Remoción (ERO, por sus siglas en inglés) se enfocará en riesgos a la seguridad pública e individuos sujetos a detención obligatoria basándose en antecedentes penales. Para aquellos individuos que no se encuentran en estas categorías, el ERO ejercerá discreción para postergar acciones del cumplimiento de la ley hasta después de la crisis o utilizará alternativas a detención cuando las considere apropiadas.

De acuerdo con su política sobre “lugares seguros”, durante la crisis de COVID-19, ICE no llevará a cabo sus operaciones de arresto en instalaciones de salud, como hospitales, oficinas médicas, clínicas de salud acreditadas y centros de atención urgente, excepto en las circunstancias más extraordinarias. Los inmigrantes no deben evitar acudir al doctor por temor a ser deportados.

Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés)

A partir del 18 de marzo, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos ha suspendido los servicios en persona hasta por lo menos el 4 de mayo para ayudar a frenar la propagación de COVID-19. El personal de USCIS seguirá sus labores que no conlleven contacto con el público. Sin embargo, USCIS proveerá servicios de emergencia en situaciones limitadas. Para programar una cita de emergencia, comuníquese con el [Centro de Contacto de USCIS](#).

Para solicitantes y peticionarios que reciban una solicitud de evidencia (RFE, por sus siglas en inglés) o una notificación de intención de denegación (NOID, por sus siglas en inglés) fechada entre el 1° de marzo y el 1° mayo, cualquier respuesta recibida dentro de 60 días corridos después de la fecha límite para responder será considerada por USCIS antes tomar cualquier acción. Solicitantes que hayan tenido una cita programada con un Centro de Apoyo para Solicitudes antes o después de la clausura del 18 de marzo – o hayan pedido una extensión del I-765, Solicitud para Permiso de Empleo – tendrán su solicitud procesada usando huellas biométricas presentadas anteriormente.

Si usted tiene programada una cita o ceremonia de naturalización afectada por estos cierres, las oficinas locales de USCIS deberían enviarle una notificación. Las oficinas de asilo de USCIS enviarán notificaciones de cancelación de entrevistas y le enviarán la fecha, hora y lugar de su nueva cita. Cuando USCIS reinicie sus operaciones normales, USCIS programará nuevas citas con el Centro de Apoyo para Solicitudes. Individuos con citas de InfoPass o de otro tipo en las oficinas locales de USCIS deben solicitar nuevas citas a través del [Centro de Contacto de USCIS](#) una vez estas vuelvan a abrir al público. Para ver si su oficina local está abierta, haga clic [aquí para Las Vegas](#) y [aquí para Reno](#).

Cortes Migratorias (DOJ EOIR)

A partir de 18 de marzo, todas las audiencias de personas no detenidas serán postergadas y ciertas cortes migratorias permanecerán cerradas. Para aquellas cortes que permanezcan abiertas, se llevarán a cabo audiencias para individuos detenidos y las fechas límite para presentar documentos seguirán en pie. En el momento de publicación de esta guía, la corte migratoria de Las Vegas permanece abierta pero no lleva a cabo audiencias para inmigrantes no detenidos. Para checar el estatus de otras cortes migratorias, [haga clic aquí](#).

Si tiene preguntas, por favor comuníquese con la oficina de la senadora Cortez Masto llamando al (702) 388-5020 o (775) 686-5750 o visitando www.cortezmasto.senate.gov/es.